PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-001-2023

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario N° 1082 de 2015,en armonía con las demás normas reguladoras de los procesos de Contratación estatal y de acuerdo con el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia compra eficiente, el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) en desarrollo de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad, invita a todas las personas y organizacionesinteresadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

CONDICIONES GENERALES.

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y TECNOLOGICOS/ELECTRONICOS - BIENES DE OFICINAS ESTATALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)**
PRESUPUESTO OFICIAL	$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
FORMA DE PAGO	una (1) cuota o pago equivalente al cien por ciento (100%), teniendo en cuenta: i) El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato: ii) presentación de informe de actividades y certificaciones del cumplimiento del objeto del contractual, expedida por el supervisor del contrato; y iii) verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los parafiscales a los que haya lugar, de conformidad con lo

	establecido en el artículo 23° de la ley 1150 de 2007.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP N° C06230026**
LUGAR DE EJECUCIÓN	SOLEDAD ATLÁNTICO
SUPERVISOR	Secretaría General
ENTREGA DE PROPUESTA	SECOP II
COMITÉ EVALUADOR	Estará conformado por las Siguientes personas: i) Presidente del Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) ii) Dir. Admin área financiera. iii) Jefe de Control Interno.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección dentro de la presente convocatoria será de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011: y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección de mínima cuantía, pueden participar personas naturales y jurídicas nacionales o extrajeras domiciliadas o con sucursal en **Colombia**, que **aspiren a celebrar contratos con la Corporación**, quienes no se le exigirá el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, conforme lo dispone ley 1150 de 2007.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo N°2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del EstadoColombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúa en su nombre, es causal suficiente parael rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo sin prejuiciode que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las misma, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la presentación en el presente proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En el presente proceso de contratación, el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) pretende la adquisición de equipos de oficina para cumplir con el deber constitucional y la eficiencia de la administración pública. Así pues, el objeto a contratar como ya se expuso en líneas superiores consiste en la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y TECNOLOGICOS/ELECTRONICOS - BIENES DE OFICINAS ESTATALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)**

Las especificaciones técnicas de los equipos por adquirir son las determinadas en el anexo N° 3 de la presente invitación.

6. DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC

Las actividades objeto del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

No CÓDIGO UNSPSC
No. 43211500 No. 40101700

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Previa invitación a participar y atendiendo lo consagrado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico), realizó un análisis de la demanda del cual se pudo establecer como presupuesto oficial para la contratación la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.500.000)**,** incluidos impuestos municipales, departamentales, nacionales, gastos directos, indirectos, legales y administrativos a que haya lugar. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta i) cotizaciones realizadas a diferentes empresas; ii) otros procesos de contratación similares adelantados por la corporación en años anteriores; iii) otros procesos de contratación surtidos por entidades similares al concejo y cuyo objeto guarda relación con el que se pretende contratar. Para lo anterior, se realizaron varias consultas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP),

8. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: una (1) cuota o pago equivalente al cien por ciento (100%), teniendo en cuenta: i) El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato: ii) presentación de informe de actividades y certificaciones del cumplimiento del objeto del contractual, expedida por el supervisor del contrato; y iii) verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los parafiscales a los que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la ley 1150 de 2007.

Por su parte, el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la fecha de comunicación de aceptación de la oferta.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se desarrollará en las instalaciones del Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) ubicado en la Calle 13 N° 19B – 38 del municipio de Soledad (Atlántico).

10. REQUISITOS HABILITANTES.

A continuación, en el cuadro N° 1 se relacionan los documentos que no otorgan puntaje, pero que son necesarios para determinar si la oferta es hábil para su evaluación técnica y económica.

Durante el término de la evaluación de las ofertas, la corporación podrá solicitar la aclaración de los documentos aportados por los proponentes, salvo aquellos que no son subsanables. Para tal efecto, el Concejo concederá un término preclusivo a los oferentes, en el cual, de no atenderse los requerimientos de la Corporación, se entenderá que hay inconsistencias en la oferta y será rechazada.

Cuadro N° 1

REQUISITOS HABILITANTES.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la compañía; deberá contener como Mínimo: a) la identificación del representante legal. B) número de teléfono. C) Fax, dirección y correo electrónico, D) relación de los documentos que anexa; E) manifestación del conocimiento de las condiciones establecidas en este documento. Aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por La Ley. Anexo No 1
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JURÍDICA.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales, relativos al Sistema General de Seguridad Social SGSS, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación Familiar
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán presentar copia del RUT
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESÉNTATE LEGAL DE LA ENTIDAD.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: Se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del respectivo lugar con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en el que conste que el objeto social de la compañía guarda relación con las actividades del objeto a contratar. La

vigencia de la sociedad será como mínimo igual a la vigencia del contrato y un año más.
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: El proponente deberá realizar de manera detallada en un cuadro, la descripción de las características y especificaciones de los bienes a suministrar o del servicio a prestar, así como la propuesta económica, detallando el valor unitario y el valor total del servicio. Anexo 3 y 4.
QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA O EL OBJETO SOCIAL GUARDE RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR: Que los proponentes tengaun objeto social o actividad que les permita desarrollar el objeto contractual.
PODER ORIGINAL: Cuando los proponentes pretendan la entrega de la propuesta a través de un tercero, se deberá aportar poder debidamente autenticado mediante el cual se otorguen las correspondientes facultades a este para realizar dicha entrega.
EXPERIENCIA: Dentro del presente proceso de contratación, los proponentes deberán aportar junto con la oferta, copia de un (1) contrato (público o privado), iniciado y terminado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación publica, cuyo objeto guarde relación con el que se pretende contratar y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de mínima cuantía.

11. CAPACIDAD JURÍDICA

Tal y como se expuso en líneas superiores, en el presente proceso de contratación solo pueden participar personas jurídicas y naturales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato yun año más.

El Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificadode antecedentes judiciales.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a. Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta
b. Presentación de varias ofertas por el mismo proponente o por intermedio de otra persona
c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el estatuto general decontratación y demás normas concordantes.
d. Presentación de la propuesta vencida el plazo establecido para tal efecto en el cronograma. Igualmente, el envió de la misma por correo electrónico o en un lugar distinto al indicado en la invitación publica
e. Cuando la información suministrada por el proponente, como soporte de su oferta no concuerde con la situación real en relación con los aspectos,jurídicos, económicos y técnicos.
f. No haber suscrito compromiso anticorrupción contenido en el anexo N°2
g. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior
h. Cuando el proponente oferte un término de ejecución del contrato superior al establecido en la invitación publica, o cuando oferte termino de ejecución
i. El oferente presente una propuesta parcial o incompleta.
j. El valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido enla invitación pública.
k. Cuando el proponente no subsane su oferta dentro del término concedidoen la solicitud de subsanación.
l. Cuando el objeto social de la persona jurídica no guarde relación con las actividades objeto del presente proceso de contratación.
m. Cuando la persona jurídica no cumpla con la duración mínima exigida al momento del cierre para la presentación de las propuestas.
n. El representante legal de la sociedad se encuentre reportado en el boletínde responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

o. Cuando la propuesta económica no se encuentre ajustada a los parámetros establecidos en el anexo N°3 del presente documento, o no esté debidamente firmada por el representante legal de la sociedad.
p. Las propuestas deberán tener una validez mínima de 90 días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
q. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, de la descripción, las unidades, cantidades y demás especificaciones contemplada en el anexoN°3 de la presente invitación pública.

r. Presentar la oferta con tachones o enmendaduras.
s. No consignar o establecer el valor total de la póliza establecido en elAnexo N°4.
t. No corresponder la propuesta económica al presente proceso deselección.
u. No presentar la oferta económica en pesos colombianos.

13. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse, en su totalidad SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.

La Propuesta deberá Presentarse así:

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC-001-2023
ORIGINAL
NOMBRE DEL PROPONENTE
TELÉFONO DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO

El sobre contentivo de la propuesta deberá contener:
1. Carta de presentación de la oferta (Anexo N°1)
2. La totalidad de los requisitos habilitantes (Cuadro N°1)
3. Propuesta Técnica (Anexo N°3)
4. Compromiso Anticorrupción (Anexo N°2)
5. Propuesta Económica (Anexo N°4)

Toda la documentación debe estar debidamente foliada.

14. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia dentro del presente proceso de selección, es la propuesta económica de menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la invitación pública.

La verificación de los mencionados requisitos se hará exclusivamente a la propuesta a la propuesta con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas por el Decreto 1082 de 2015. Ahora bien, si la propuesta con el menor precio no cumple con los requisitos establecidos, se requerirá por una sola vez al proponente a efecto de aclare o complemente la información necesaria, de lo contrario, se procederá a la verificación de los requisitos de la segunda propuesta con menor valor y así sucesivamente, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4° ibídem.

Deberá entenderse que la oferta con el precio más bajo será aquella que se contenga el número entero en pesos colombianos más bajos, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto dentro del presente proceso de selección, no se admitirán propuestas parciales o alternativas. Se advierte que la propuesta deberá estar presentada en letra y numero.

La oferta económica propuesta contemplara todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, la evaluación de las propuestas será desarrollada por el comité evaluador, que estará conformado por las Siguientes personas: i) Presidente del Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) ii) Director (a) admin del área financiera. iii) Jefe de Control Interno.

A) La orden con el menor precio se le verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación.

B) En el evento en que el proponente que oferto con el mejor precio cumplacon los mencionados requisitos, se procederá a la suscripción del contrato.
C) En caso de que la oferta con el mejor precio no cumpla con los requisitosde la invitación, se le requerirá al proponente con el fin de que aclare o complemente la información, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.
D) Si vencido el plazo concedido para subsanar los requisitos, y ello no sucediese, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, conforme a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, se advierte que no es requisito para los propones la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, como quiera que el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, señala: "(…) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contrato con las entidades estatales, se inscribieran en el Registro Único de Proponente del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal,* ***No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos*** *de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de Salud, contratos* ***de mínima cuantía*** (…)" (Negritas fuera del Texto)

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto del contrato en la forma establecida en su oferta y de acuerdo con las directrices impartidas por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2.) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto delcontrato.
3.) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgende las distintas cláusulas de este contrato.
4) Aceptar la Supervisión del contrato por parte del Concejo Municipal deSoledad. (Atlántico)
5.) Coordinar con el Supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
6.) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
7.) Desarrollar las demás actividades que se acuerden entre las partes en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

8.) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, Departamental y Nacional Vigente.
9.) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, acreditar el aporte al Sistema General de Seguridad Social durante la ejecución del contrato
10.) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico), con ocasión de la ejecución delContrato
11.) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos asignados por el supervisor del contrato.
12.) Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato surjan de la relación contractual.

16. GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Que el numeral 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece "(…) *las garantías no serán obligatorias en los contratos de empresito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los* ***contratos cuyo valor sea inferioral 10% de la menor cuantía a lo que se refiere la Ley,*** *caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

En ese sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago de este, el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) no se encuentra pertinente que el contratista constituya una póliza de garantía para la ejecución del mencionado contrato.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal, quien verificará la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

18. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La corporación declarara desierto el presente proceso de selección de mínima cuantía en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ningún proponente
- Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

La declaratoria desierta se hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalaran detalladamente las razones que han conducido a tomar la decisión.

Se advierte que el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) no será responsable por gastos en los que hayan incurrido proponentes con ocasión de la presentación de sus propuestas.

19. OBSERVACIONES.

Las observaciones del presente proceso de selección de mínima cuantía serán atendidas al correo electrónico concejo@soledad-atlantico.gov.co. En horario de 8:00 a.m. – 4:00 p.m.

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO DE COMUNICACIÓN
Publicación de la invitación a ofertar	1 MARZO de 2023 Hora: 02:00 AM	SECOP II.
Cierre final para la entrega de propuestas	3 MARZO de 2023 Hora: 12:00 PM	SECOP II.
Evaluación de los requisitos habilitantes	6 MARZO de 2023.	SECOP II.
Termino para la Subsanación de los requisitos habilitantes	7 MARZO de 2023.	SECOP II.
Elaboración y publicación del informe de evaluación de las ofertas y traslado del informe de evaluación	8 MARZO de 2023	SECOP II.
Publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta y publicación de la oferta seleccionada	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del termino de traslado del Informe de evaluación.	SECOP II.

El cronograma anteriormente expuesto podrá ser modificado por otro documento que será publicado en el lugar de difusión establecido para la invitación.

De otro lado, se advierte que la fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuesta será la establecida en el mencionado cronograma en jornada laboral, así mismo, los documentos y propuestas deberá ser presentados en idioma español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y sellados, marcando claramente el objeto, numero de la convocatoria y el nombre, dirección y correo electrónico del proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas distintas a las del Concejo municipal de Soledad (Atlántico), entregadas después de fechas y horas señaladas en el cronograma. Las propuestas deberán ser entregadas por el Representante Legal de la persona Jurídica. Cuando se pretenda entregar la propuesta a través de un tercero, se deberá aportar poder debidamente autenticado el cual se otorguen las correspondientes facultades a este para realizar dicha entrega.

Atentamente,

BENJAMIN HARVEY MEJIA
Presidene